

Información Registral expedida por

IÑIGO MATEO VILLA

Registrador de la Propiedad de CUEVAS DE ALMANZORA

Sor Paz, 23 - CUEVAS DEL ALMANZORA

tlfno: 0034 950 456011

correspondiente a la solicitud formulada por

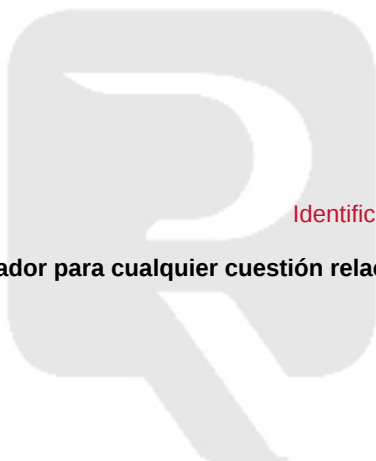
SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL.

con DNI/CIF: B04354882



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F06NT28P2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
CUEVAS DEL ALMANZORA**

Calle Sor Paz, 23, Local Bajo
04610-Cuevas del Almanzora -Almería
Tfno: 950 45 60 11
Fax: 950 45 83 95

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PULPI N°: 19775

DATOS DE LA FINCA

PARCELA 8.2.- Se corresponde con parte de la manzana R-P2-8 del Plan Parcial del S-Rtu 6, del Plan General de Ordenación Urbana de Pulpí. Finca sita en el término Municipal de Pulpí, Diputación de Jaravía, Sector Rtu-6 del PGOU, paraje Los Baldíos y de la Loma de Bonillos, con una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS –5000,00 m2-. Linda: Norte y Noroeste, ELP-8; Sur y Suroeste, parcela adjudicada 8.1; Este y Suroeste, calle C-1. Se le asigna una edificabilidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA m2t. Número de viviendas: CUARENTA Y NUEVE”. VALOR: VEINTIUN MIL CINCUENTA EUROS. USO.- Los permitidos en el Capítulo 6 Art. 6.4.1 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector S-Rtu6, de PGOU de Pulpí. Uso dominante: Residencial Plurifamiliar –RP-. Residencial al Sureste de la Carretera A-322 Almería-Aguilas –entre Carretera A-322 y ZMT. FINCA ORIGINARIA: Esta finca se corresponde con la finca registral 7597 de Pulpí, obrante al folio 46º del tomo 648, libro 149 de Pulpí, inscripción 5ª. SERVIDUMBRE –predio dominante.- El predio dominante –parcela 8.2- es decir, esta finca, tendrá derecho a abrir huecos o ventanas sobre el predio sirviente –parcela 8.1-, sin que el titular de esta parcela pueda realizar construcción alguna si no hay una distancia mínima de nueve metros –9 metros- desde la línea de fachada del edificio hasta la línea divisoria de ambas propiedades, salvo en la franja del predio sirviente lindante con la calle C1, en toda su extensión, y hasta una distancia de diecisiete metros –17 metros- hacia el interior de la parcela, en la que podrá realizar las construcciones que permita el planeamiento. Referencia catastral: 6040801XG1364S0001UJ CODIGO IDUFIR: 04004000443320

TITULARIDAD

I.- TITULAR
APELLIDOS: NAPAL DESARROLLOS URBANOS SL
C.I.F: B04465043

II.- DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: TOTALIDAD
TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DON DAVID GARRIDO PUENTE, PULPI
NºPROTOCOLO: 394 DE FECHA: 21/06/11
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 16/09/11

CARGAS

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION al referido Impuesto. Cuevas Del Almanzora a 25 de Mayo de 2.011

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 26/05/2011

GASTOS URBAS. Y ENTIDAD. URB. DE CONSV

afecta además al pago del ocho con trece por ciento -8,06%- de los gastos de urbanización de Sector SRTu-6 el PGOU de Pulpí. La correspondiente anotación registral se anulará, posteriormente, mediante la acreditación del cumplimiento de los deberes a que se refiere el art. 16 de la Ley del Suelo. ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN.- El titular de la parcela y los futuros adquirentes de inmuebles en la misma, están obligados a pertenecer a la Entidad Urbanística de Conservación del Sector S-Rtu-6, con una cuota de UN ENTERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILÉSIMAS POR CIENTO. En caso de división de parcela se podrá repartir la cuota entre las parcelas resultantes. Hasta tanto no se constituya la Entidad Urbanística de Conservación o bien asuma sus funciones el Ayuntamiento, la parcela formará parte de una mancomunidad, con una cuota de UN ENTERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMAS POR CIENTO, que se hará cargo del alumbrado público y de los demás servicios de explotación y conservación del sector, participando cada una según sus cuotas, esta comunidad se registrará por los mismos principios de las de la Ley de Propiedad Horizontal.

AUTORIZANTE: DON AYUNTAMIENTO PULPI,, PULPI

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 06/05/11

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 26/05/11

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad liberada de 7.146,55 euros con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 16/09/2011

- AFECCIÓN: OTRAS.

El título que motivó la inscripción adjunta, ha sido despachado sin acreditar la referencia catastral, incumpliendo por ello la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, lo que podrá ser sancionado con multa de 6,01 a 901,50 euros. Cuevas Del Almanzora a 16 de Septiembre de 2.011.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 16/09/2011

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION al referido Impuesto. Cuevas Del Almanzora a 10 de Abril de 2013

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 10/04/2013

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION al referido Impuesto. Cuevas Del Almanzora a 25 de Agosto de 2014

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 9 FECHA: 25/08/2014

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cuevas Del Almanzora a 4 de Abril de 2019.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,005061 € MINUTA Nº:
Número de Arancel: 4.f (IVA incluido)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE PULPI 04004000443320
Pág: *[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

